



Dirección General  
de Ordenación e Inspección  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.  
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª  
28001 - MADRID  
TLF: 91-426.93.33/41



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 07/724555.9/09 Fecha: 16/11/2009 09:17



Registro de la Consejería de Sanidad  
Reg. Aux. Cons. Sanidad (Recoletos)  
Destino: VENDIN, S.L.

Vista la solicitud de la empresa :

Nombre o Razón Social <b>VENDIN, S.L.</b>	NIF <b>B80162928</b>
Domicilio Social <b>CL. DEL COTO DE DOÑANA Nº 15 AE. ANDALUCIA 28320 PINTO MADRID</b>	
Domicilio de la Industria <b>CL. DEL COTO DE DOÑANA Nº 15 - A.E. ANDALUCIA 28320 PINTO MADRID</b>	
Actividades de la Industria <b>40 - ALMACENISTAS, DISTRIBUIDORES, ENVASADORES E IMPORTADORES POLIVALENTES</b>  <b>4 - ALMACENISTA 02 - POLIVALENTE</b>	



## Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.  
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª  
28001 - MADRID  
TLF: 91-426.93.33/41

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria **VENDIN, S.L.**

en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número:

**40.00009206/M**

**Este número de Registro Sanitario NO ampara las actividades de carne, pescados, preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales y aditivos**

Este número caduca el

**20/03/2014**

fecha en que deberá ser renovado.

*La concesión del Registro no exime al titular del establecimiento alimentario de implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**MADRID, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN**

P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008, del

Director General de Ordenación e Inspección)

**JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA**

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al  
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.



## Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.  
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª  
28001 - MADRID  
TLF: 91-426.93.33/41

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria **VENDIN, S.L.**

en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número:

**40.00009206/M**

**Este número de Registro Sanitario NO ampara las actividades de carne, pescados, preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales y aditivos**

Este número caduca el

**20/03/2014**

fecha en que deberá ser renovado.

*La concesión del Registro no exime al titular del establecimiento alimentario de implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**MADRID, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN**

P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008, del

Director General de Ordenación e Inspección)

**JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA**

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al  
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.